



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2312

21/02/95

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
COPEX 1 - 245.
Canalización de pagos a través
de los Convenios de pagos y
Créditos Recíprocos de la
ALADI.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos suscritos con los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la República Dominicana a fin de comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

A partir del día hábil siguiente al de emisión de la presente comunicación, la canalización de los pagos por cualquier concepto, a través de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, hacia la República Dominicana tendrán carácter voluntario.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel Merino
Subgerente de
Relaciones Internacionales

Miguel A. Kiguel
Subgerente General
Area de Economía y Finanzas

CON COPIA A LAS CASAS Y CORREDORES DE CAMBIO